# INSTRUCTIVO DE ORIENTACIÓN AL ASPIRANTE PARA EL ACCESO A MATERIAL DE PRUEBAS ESCRITAS CONVOCATORIA 740 Y 741 DISTRITO CAPITAL

Con ocasión del fallo proferido por el Juzgado Doce Administrativo de Oralidad del Circulo de Bogotá D.C., Sección Segunda, dentro de la acción de tutela instaurada por las señoras LILIA MARIA ALBARRACÍN GOMEZ Y ANA MARIA RODRIGUEZ COMAS en el marco de los procesos de selección Nº 740 y 741 de 2018- Distrito Capital, la Universidad Libre como operador del concurso de méritos y la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), presentan a los aspirantes de la Convocatoria 740 y 741 Distrito Capital, el presente instructivo para el Acceso al Material de Pruebas Escritas, con el fin de asegurar las garantías y principios constitucionales orientadores del Concurso de Méritos de la Convocatoria en cuanto al procedimiento de atención, resolución y respuestas a reclamaciones, derechos de peticiones y acciones judiciales.

El concursante que desee acceder a su material de examen (cuadernillo(s) y hoja de respuesta) así como, la hoja de respuestas clave, deberá acatar en su totalidad las directrices, establecidas en el Acuerdo No. 086 de 2016. El aspirante solo podrá acceder a la prueba por él presentada de forma personal, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes; ni por interpuesta persona.

El acceso a las pruebas, se realizará ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, este no es absoluto, por el contrario, su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección de acuerdo con la limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros.

## 1. Indicaciones para el proceso de acceso al material de pruebas:

1.1. El acceso al material de las pruebas es SOLO para los concursantes que PRESENTARON las pruebas escritas de la Convocatoria; para lo cual, el concursante deberá diligenciar el registro de asistencia e identificación y el acuerdo de confidencialidad.

1.2. El aspirante deberá concurrir al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuesta, identificándose con su documento de identidad (cédula de ciudadanía, pasaporte o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil).

1.3. La revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas por parte del concursante, será realizada únicamente durante la jornada de acceso al material de pruebas y en el sitio designado para tales efectos.

1.4. El concursante deberá registrar sus huellas dactilares y firmar los formatos diseñados para ello, teniendo en cuenta que, el concursante que se niegue a confrontar su huella dactilar o decadactilar en los casos en los que sea necesario y/o firmar el acuerdo de confidencialidad no podrá acceder al material y se deberá retirar del sitio de acceso asignado inmediatamente.

1.5. La jornada de acceso a material iniciará a las 8:00 am, con un tiempo máximo de duración de cuatro (4) horas treinta (30) minutos.

1.6. La puerta del sitio de acceso se abrirá a las 7:30 am, tiempo en el que se adelantará el ingreso y ubicación al puesto asignado, la firma del acuerdo de confidencialidad y el recibo de las instrucciones.

1.7. No es permitido hablar o comentar dentro del salón ni compartir opiniones con otros concursantes que estén desarrollando la misma diligencia, pues el salón debe permanecer en completo silencio.

1.8. Finalizada la diligencia de verificación y acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, el concursante, deberá firmar el formato de acta de sesión indicando en este la hora en la cual devuelve el material del examen de manera que manera que quede registro del tiempo empleado sin exceder las cuatro (4) horas treinta (30) minutos.

1.9. Las dudas o reclamaciones que el concursante tenga con relación a las preguntas de la prueba presentada, deberán ser allegadas EXCLUSIVAMENTE por medio del aplicativo que será habilitado al día siguiente del acceso al material.

1.10. El concursante podrá ingresar después de entregado el material de pruebas hasta un máximo de treinta (30) minutos, de los cuales no se le repondrá el tiempo.

1.11. Al concursante se le entregará el material para que realice los apuntes; este será facilitado por parte de los funcionarios delegados

por la Universidad para acompañar la revisión de los documentos en su respectivo salón.

1.12. El concursante no podrá extraer el cuadernillo del salón**, de acuerdo con lo dispuesto en la sentencia T-180** de 2015.

1.13. Se recomienda a los concursantes no concurrir a la jornada de acceso con maletines o carteras o cualquier otro elemento que no sea necesario para el acceso; no obstante, en caso de llevar alguno de estos elementos, deberán ser dejados dentro del salón, en la parte donde sea indicado por el funcionario a cargo del acompañamiento, teniendo en cuenta que, la Universidad no se hace responsable por su pérdida o sustracción.

## 2. Responsabilidades del Aspirante

2.1. Mantener un trato respetuoso tanto con los demás concursantes como con el personal facilitador de la jornada de acceso a material de pruebas.

2.2. Dar estricto cumplimiento a cada una de los lineamientos establecidos, en caso contrario asumir las consecuencias legales en caso de incumplir alguno de estos.

## 3. Reclamaciones

La CNSC habilitará el SIMO a partir del día siguiente al acceso con un término de dos (2) días, para que los aspirantes, dentro de la oportunidad para complemente su reclamación si así lo considera, para lo cual, se habilitará el aplicativo de reclamaciones sólo por el término antes mencionado.